



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co – Telefax: 2833124

OFICIO 849

Doctor
JOSE ARIEL SEPÚLVEDA MARTINEZ
Presidente o quien haga sus veces
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96 – 64 piso 7
Ciudad

REFERENCIA : ACCIÓN DE TUTELA N° 236 - 2022
DE : HERNAN DARIO SILVA RUIZ C.C. 1.033.682.671
CONTRA : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
EJÉRCITO NACIONAL, HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VINCULADA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y JUSTICIA

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** que este Juzgado mediante providencia de la fecha veintiuno (21) de junio de 2022, resolvió:

Observa el Despacho que el accionante manifiesta en los hechos de la demanda de tutela que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 13634 del 23 de noviembre de 2021 conforme y adopto la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 36, identificado con el Código OPEC No. 83944, PROCESO DE SELECCIÓN No. 638 de 2018 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, lista que dicho sea de paso se encuentra conformada por 18 personas que eventualmente se podrían ver afectadas con la decisión que ponga fin a esta instancia, en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, se dispone vincular a las personas que conforman el registro de elegibles mencionado en precedencia.

Se **ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publicar la existencia de la presente acción constitucional en la página web de la entidad para que las personas que conforman la Lista de Elegibles del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 36, identificado con el Código OPEC No. 83944, PROCESO DE SELECCIÓN No. 638 de 2018 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto.

Así mismo, se ordena al HOSPITAL MILITAR CENTRAL publicar la existencia de la presente acción constitucional en la página web de la entidad para que las personas que conforman la Lista de Elegibles del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 36, identificado con el Código OPEC No. 83944, PROCESO DE SELECCIÓN No. 638 de 2018 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL si lo consideran pertinente se pronuncien sobre la presente acción constitucional.

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción se dispone su vinculación al presente trámite.

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, instaurada por el señor **HERNAN DARIO SILVA RUIZ** identificado con **C.C. No. 1.033.682.671**, quien actúa en nombre propio en la presente acción contra **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

SEGUNDO – VINCULAR a las personas que conforman la Lista de Elegibles del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 36, identificado con el Código OPEC No. 83944, PROCESO DE SELECCIÓN No. 638 de 2018 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

TERCERO: VINCULAR AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publicar la existencia de la presente acción constitucional en la página web de la entidad para que las personas que conforman la Lista de Elegibles del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 36, identificado con el Código OPEC No. 83944, PROCESO DE SELECCIÓN No. 638 de 2018 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto, por lo que se le concede el **término de DOS (2) DIAS para que adelante los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado** y remitir a este Despacho constancia de su gestión.

QUINTO: ORDENAR al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** publicar la existencia de la presente acción constitucional en la página web de la entidad para que las personas que conforman la Lista de Elegibles del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 36, identificado con el Código OPEC No. 83944, PROCESO DE SELECCIÓN No. 638 de 2018 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto, por lo que se le concede el **término de DOS (2) DIAS para que adelante los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado** y remitir a este Despacho constancia de su gestión

SEXTO: CORRER TRASLADO a los Representantes Legales o quien haga sus veces de **las entidades accionadas y vinculada**, para que ejerzan su derecho de defensa, concediéndoles al efecto el término de **DOS (2) DÍAS** contado a partir de la notificación del presente auto, remitan todos los antecedentes relacionados con la acción de tutela impetrada y le brinden a este Despacho las explicaciones y pruebas que a bien tengan respecto a los hechos que originan la acción.

SÉPTIMO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para resolver de fondo”

Atentamente,

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria